



AYUNTAMIENTO
LA CABRERA
www.lacabrera.es



BANDO

Ante la necesidad de realizar nuevas unidades de enterramiento en el cementerio municipal de La Cabrera, se va a proceder a la revisión de las concesiones de los derechos funerarios adquiridos por los cesionarios de las sepulturas ubicadas en el antiguo cementerio municipal.

Al efecto de mantener la facultad de conservar los restos de sus familiares por tiempo determinado en el lugar donde descansan, en las sepulturas de mayor antigüedad. El Ayuntamiento en virtud de las potestades de organización del servicio funerario que le otorga el Decreto 124/1997, de 9 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Sanidad Mortuoria de la Comunidad de Madrid, y, de la Ordenanza nº 14, reguladora de la tasa por prestación de servicios públicos de Cementerio y Tanatorio Municipales, (BOCM nº 307, de 26/12/14), y ordenanza reguladora de prestación de los servicios de cementerio municipal, va a proceder a la revisión de las sepulturas sitas en el cementerio municipal antiguo, solicitando a los vecinos afectados que aporten la documentación que acredite la vigencia de la cesión de sepultura para su actualización, o, en su caso la exhumación de los restos mortales.

Lo que se pone en conocimiento de todos los posibles interesados, para que puedan presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes durante el plazo de veinte días, en relación con el expediente de extinción de los derechos funerarios del cementerio antiguo que se está tramitando en el Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Todo lo cual se hace constar a los efectos oportunos, en La Cabrera, a 20 de febrero de 2017.

EL ALCALDE,

Fdo.: Gregorio Miguel Cerezo Hernández.

